



Manizales, 17 de marzo de 2021

El Consejo Seccional de Caldas informa a sus usuarios, que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSA21-11766 del 11 de marzo de 2021, adoptó como medida de descongestión la creación de un Juzgado Laboral del Circuito con carácter transitorio **a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021.**

Dicho despacho conocerá los procesos ordinarios cuyos problemas jurídicos correspondan a ***nullidad o ineficacia de traslado pensional, reliquidación de pensiones, estabilidad laboral reforzada, pensión de vejez y pensión de sobrevivientes***, que se encuentren para sentencia en los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales.

Así las cosas, de conformidad con el Acuerdo mencionado, los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales procederán a remitir al nuevo Juzgado los procesos que cumplan las condiciones establecidas, cuya relación de radicados, será publicada en el micro sitio de cada despacho en la página de la rama judicial, el cual se relacionan a continuación.

1. Micro sitio Juzgado 401 Laboral de Descongestión:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-401-laboral-del-circuito-de-manizales-caldas/51>.
2. Micro sitio del Juzgado 1 Laboral del Circuito:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-manizales/51>.
3. Micro sitio del Juzgado 2 Laboral del Circuito:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-laboral-del-circuito-de-manizales/51>.
4. Micro sitio del Juzgado 3 Laboral del Circuito:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-laboral-del-circuito-de-manizales/51>

De otra parte damos a conocer el teléfono y el correo electrónico del Juzgado laboral transitorio: **tel. 8879635 ext. 1203, correo electrónico j401deslmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co4**

Cordialmente,

Flor Eucaris Diaz Buitrago
Presidenta